

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025

FIDUPREVISORA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 005 DE 2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 atendiendo lo dispuesto en numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta N.005 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	02/11/2023	Correo electrónico	EIASA
9	02/11/2023	Correo electrónico	ETB
10	02/11/2023	Correo electrónico	SUNCOLOMBIA SAS
3	02/11/2023	Correo electrónico	ERINET
9	02/11/2023	Correo electrónico	INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.A.
8	02/11/2023	Correo electrónico	TRONEX
4	03/11/2023*	Correo electrónico	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA
1	08/11/2023*	Correo electrónico	ESCO ENERGY

Observaciones extemporáneas*

• **OBSERVACIÓN 1: EIASA**

“1. De acuerdo al numeral 6.2.6 Indicadores de Capacidad Organizacional de los Términos de Referencia, comedidamente solicitamos que la rentabilidad del activo sea mayor o igual a $\geq 3\%$.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a la observación presentada, no se acepta su observación se mantiene lo

establecido en los términos de referencia. Es de aclarar que las condiciones establecidas obedecen a una estructuración previa y a lineamientos del contribuyente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 2: EIASA**

“ 2. De acuerdo al numeral 2.8 Cronograma de los Términos de Referencia, comedidamente solicitamos sea ampliada la fecha de entrega hasta el 17 de noviembre, toda vez que la estructuración de este tipo de procesos es extensa, los tiempos de respuesta de proveedores es amplio y teniendo en cuenta que hay un festivo de por medio.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 3: EIASA**

“3. De acuerdo a los documentos publicados para el proceso, el anexo 17, Promoción a la Industria Nacional, al seleccionarlo abre el anexo 18 y no el 17.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisados los documentos cargados en el link del proceso se verifica que el documento “ANEXO No. 17 no se visualiza, por lo anterior, se procederá a cargar nuevamente el mencionado anexo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 4: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

“4. De acuerdo al numeral 6.3.1 Experiencia mínima de los Términos de Referencia, comedidamente solicitamos sean aceptados contratos terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación por la dificultad de la ejecución de los proyectos que se presenta en la zona de influencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

• **OBSERVACIÓN 1: ETB**

“1. Solicitamos a la entidad tener una pluralidad de oferentes y empresas solidas en el mercado económicamente y lo que la entidad refleja en su solicitud, son empresas pequeñas, por tal razón solicitamos amablemente que los indicadores financieros queden de la siguiente forma:

INDICADOR	SOLICITUD DE INDICADORES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 0,76$
ENDEUDAMIENTO	Menos igual a $\leq 70\%$
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\geq 1\%$

La entidad contratante busca con la definición de indicadores dentro del proceso, garantizar la capacidad financiera que le permitirá responder a los compromisos que se adquiera una vez firmado el contrato. Estos compromisos, están directamente ligados al Ebitda (utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones), a la liquidez y al nivel de endeudamiento y es adecuado contar con una la rentabilidad sobre el activo o patrimonio positivos. El Ebitda al cierre del año 2022 fue de \$492.251.017.834 (Cifras en pesos Colombianos) [https://etb.com/corporativo/UploadFile/Resultados/2019-04-01-16-35-38_Reporte integrado-2018.pdf](https://etb.com/corporativo/UploadFile/Resultados/2019-04-01-16-35-38_Reporte_integrado-2018.pdf), donde podrán identificar claramente el crecimiento de la compañía.

ETB es una empresa sólida financieramente y esto se refleja en el adecuado nivel de endeudamiento. Esta información puede ser verificada en el siguiente link [https://etb.com/corporativo/UploadFile/Resultados/2019-04-01-16-35-38_Reporte integrado-2018.pdf](https://etb.com/corporativo/UploadFile/Resultados/2019-04-01-16-35-38_Reporte_integrado-2018.pdf), donde podrán identificar claramente el crecimiento de la compañía.

Para finalizar, la entidad contratante debe tener en cuenta que de no modificarse el anterior requisito exigido en el pliego, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la **solidez financiera suficiente** para ejecutar el contrato. Al respecto, es pertinente recordar que la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, señaló que “La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la **libre concurrencia** u oposición, según el cual, **se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de**

las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)

Por su parte, el Consejo de Estado en concordancia con lo anterior, señaló que “El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc.

La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes.

Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta.” (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil once (2011). Radicación: 63001-23-31-000-1998-00752-01) Por lo descrito, solicitamos respetuosamente la modificación del indicador financiero en el pliego de condiciones, y si no es aceptada nuestra petición, solicitamos a la Entidad Contratante dé las explicaciones financieras de fondo sobre el por qué deben ser tan exigentes estos indicadores en el pliego de condiciones.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a la observación presentada, no se acepta su observación se mantiene lo establecido en los términos de referencia. Es de aclarar que las condiciones establecidas obedecen a una estructuración previa y a lineamientos del contribuyente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __NO_X

- **OBSERVACIÓN 2: ETB**

“2.Se solicita a la entidad ampliar el cronograma para la presentación de oferta hasta el viernes 17 noviembre ya que es muy corto el plazo que le dan a los oferentes para la presentación de la oferta. ”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X_NO__

• **OBSERVACIÓN 3: ETB**

“3. Se solicita a la entidad verificar y aclarar el cronograma dado que no dan fecha para las observaciones al pliego definitivo, pero si informan que la entidad tiene hasta el 08 noviembre para dar respuestas, aclarando que en este momento el pliego se encuentra en borrador. Dado esto solicitamos a la entidad ampliación de tiempo en todas las etapas.

2.8 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura LPA y publicación de los términos de referencia preliminares	Fecha: 31/10/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Plazo máximo para la presentación de observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 02/11/2023 Hora: 4:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos	Fecha: 08/11/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Cierre de la etapa de recibo de propuestas– (plazo máximo de presentación de oferta)	Fecha: 10/11/2023 Hora: 9:00 a.m. Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.
Audiencia virtual de cierre	Fecha: 10/11/2023 Hora: 4:00 p.m. Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduprevisora S.A., un (1) días hábil antes del cierre.
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	Fecha: 15/11/2023
Publicación del informe de requisitos	Fecha: 17/11/2023

”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 4: ETB**

*“4. Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar estas barreras de entradas y dar pluralidad de oferentes en la etapa habilitante: “ Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de infraestructura **eléctrica en área rural de la alta guajira** con comunidades indígenas. Adicionalmente acreditar por medio de la autoridad competente de un RESGUARDO INDIGENA WAYU pertenecer al censo poblacional de dicha comunidad indígena”, dicho*

requerimiento está sesgando a encontrar en esta etapa un profesional que tenga experiencia en **LA ALTA GUAJIRA** y que el profesional esté enfocado en **infraestructura eléctrica** y evidentemente coarta la participación de empresas con experiencia. Entendiendo que el mismo pliego de condiciones emitido por la entidad exalta y premia la contratación de personal de la zona con 100 puntos a los proponentes que certifiquen la contratación de personal y servicios provenientes de la guajira, siendo este un requisito para puntuación y que los oferentes por medio de su representante se están comprometiendo en la ejecución a entregar. Dado esto la entidad no está ponderando sino que está es exigiendo como un requisito habilitante. Por tal razón solicitamos dejar solamente el requisito ponderable y eliminar la barrera puntual: **Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de infraestructura eléctrica en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas. Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de infraestructura eléctrica en área rural de la alta guajira con comunidades indígena. Adicionalmente acreditar por medio de la autoridad competente de un RESGUARDO INDIGENA WAYU pertenecer al censo poblacional de dicha comunidad indígena”**,

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación de manera parcial. Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto se hace necesario que el criterio de personal mínimo se mantenga, sin embargo, este se evaluará en el ítem de Contratación de Personal de la Zona de los Requisitos Ponderables del presente proceso de Licitación Privada Abierta, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _

- **OBSERVACIÓN 5: ETB**

“5.Se solicita a la entidad eliminar la PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL (50 PUNTOS) Se otorgará hasta CINCUENTA (50) puntos, a aquellos proponentes cuya cámara de comercio se encuentre registrada en La Guajira, en caso de Uniones Temporales o Consorcios, al menos uno de ellos deberá encontrarse registrado en La Guajira y que dicha puntuación se suma a la promoción a la industria Nacional quedando este con 150 puntos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, toda vez que el criterio de Promoción a la industria local busca incentivar a empresas registradas en la región donde se va a desarrollar el proyecto, sino también garantizar que sea ejecutado por empresas que conozcan los retos que posee el departamento.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO X

- **OBSERVACIÓN 6: ETB**

“6.Dado el numeral 6.3.4. Personal Mínimo requerido, se solicita a la entidad aclarar:

En el anexo No. 7 en la descripción no se especifica la dedicación del personal, y en el anexo 7.1 solicitan dar un tiempo de dedicación, esto queda abierto a cada oferente? Y adicionalmente la entidad refiere:

Las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación consignadas en el Anexo No.7 (Personal mínimo requerido) no son modificables, el cambio de estas se considerará causal de rechazo.

Solicitamos aclarar y definir como se debe diligenciar dicho anexo 7.1”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, toda vez que no es requerido acreditar para el presente proceso de Licitación Privada Abierta, el tiempo y porcentaje de dedicación para el personal mínimo requerido, se mantiene lo establecido en el Anexo No.7 (Personal mínimo requerido). En ese sentido, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _

• **OBSERVACIÓN 7: ETB**

“7,Se solicita a la entidad que el director de obra tenga postgrado en áreas relacionadas con el objeto del presente proceso y con 3 años de experiencia a partir del título obtenido.

Quedando de la siguiente manera:

Experiencia específica: Especialización y/o postgrados en áreas relacionadas con el objeto del presente proceso, con 3 años de experiencia a partir del título obtenido.

Acreditar mínimo cinco (05) certificaciones como director de obra en proyectos de infraestructura eléctrica, de los cuales al menos dos (02) deben ser en proyectos fotovoltaicos y al menos uno (01) haber sido ejecutado en áreas rurales a nivel nacional.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación teniendo en cuenta la complejidad del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X _

• **OBSERVACIÓN 8: ETB**

“8.Solicitamos a la entidad cordialmente ampliar el requisito habilitante: Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y

terminados, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:”. Por lo siguiente:

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los diez 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

Dado que en el 2020 a nivel mundial se vivió una pandemia lo cual complicó la adjudicación y ejecución de proyectos en los territorios, siendo esto una realidad que hizo que las empresas nacionales e internacionales disminuyeran la ejecución de sus proyectos, solicitamos dicha ampliación en tiempo de la experiencia. Adicionalmente se informa que la experiencia no es algo que por el tiempo se elimine de las empresas sino lo que demuestra es la robustez de dicha característica.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación por la dificultad de la ejecución de los proyectos que se presenta en la zona de influencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 9: ETB**

“9. Se solicita a la entidad evaluar lo siguiente: **Nota 4:** En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

Siendo que una unión temporal suma características diferentes de los diversos miembros, está la entidad obligando que todos los miembros aporten experiencia mínima habilitante siendo este un sesgo siendo que la ley 80 1993 consagran la uniones temporales con el objetivo de facilitar la organización de diversos miembros a efectos de celebrar y ejecutar contratos con la administración.

Se solicita que eliminen dicha barrera y permitan que las uniones temporales sumen características entre ellos para presentar una oferta íntegra.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 1: SUNCOLOMBIA SAS**

“1. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuáles son los componentes específicos que deben incluirse en la oferta técnica a presentar. Esta se realiza con el objetivo de evitar la causal de rechazo f. que indica a la letra: Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante, que la propuesta técnica debe incluir los componentes establecidos en el Anexo No. 13. Especificaciones técnicas y Anexo No. 13a. Documento técnico.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 2: SUNCOLOMBIA SAS**

“2. De acuerdo con la causal de rechazo m. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al noventa por ciento (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del valor estimado del proyecto.

Este 90% aplica para cada ítem y el presupuesto total?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

La causal de rechazo m, hace referencia al valor total de la propuesta.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 3: SUNCOLOMBIA SAS**

“3.¿Solicitamos a la Entidad aclarar si, es requisito obligatorio la presentación del RUP?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES no es obligatorio presentarlo junto con la propuesta, este se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 4: SUNCOLOMBIA SAS**

“4. De acuerdo con el numeral 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS, donde se indica que el Nivel de Endeudamiento es menor o igual a 50%

Teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación y que su objetivo es establecer unas condiciones mínimas que aseguren que el proponente tiene la condiciones para ejecutar el objeto del proceso, las entidades estatales deben establecer parámetros en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, los requisitos exigidos deben guardar proporción con el objeto, valor, plazo, complejidad, entre otros.

Evitando la entidad ofertante direccionar los requisitos hacia un tipo de proponente, que limita además la pluralidad de oferentes. Así lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes, donde resalta la importancia de “tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación”.

Es preciso ratificar que, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su manual respecto de NO excluir proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre su indicador y la ejecución del contrato, debe la entidad considerar que las razones financieras, ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo signifique per se un posible incumplimiento; lo anterior, en razón en que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro, es la de responder acorde con las condiciones del mismo, por el pago de la inseminación al beneficiario del seguro, circunstancias debidamente cubiertas no solo por las reservas técnicas que con la emisión de cada póliza debe hacer el asegurador, sino por mecanismos de dispersión de riesgos, tales como contratos de reaseguro ya sea automáticos o facultativos que garantizan de esta forma al público en general el pago del siniestro y por ende el cumplimiento del contrato como el del presente proceso.

Con base en lo anterior, solicitamos a la entidad se disminuyan estos indicadores teniendo en cuenta el monto de contratación y la experiencia, quedando de la siguiente forma:

Nivel de endeudamiento Menor o igual al 65%”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a la observación presentada, no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia. Es de aclarar que las condiciones establecidas obedecen a una estructuración previa y a lineamientos del contribuyente. También es preciso señalar que

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que adelanta la FIDUPREVISORA estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __NO X

- **OBSERVACIÓN 5: SUNCOLOMBIA SAS**

“5.De acuerdo con el numeral 6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, donde se indica a la letra:

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta.

Solicitamos a la Entidad permitir la presentación de certificados de experiencia durante los últimos 8 años, lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación por la dificultad de la ejecución de los proyectos que se presenta en la zona de influencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __NO X

- **OBSERVACIÓN 6: SUNCOLOMBIA SAS**

“6.De acuerdo con el numeral 6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Por favor aclarar cómo se debe acreditar el alcance de los contratos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que, para la acreditación del alcance de los contratos, deberá suministrar documentación suficiente que permita conocer el detalle de la ejecución de las actividades contempladas en el contrato suministrado. Para ello podrá regirse bajo la alternativa B contemplada en el numeral 6.3.3 Reglas para la acreditación de la Experiencia contempladas en los TDR.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __NO X

- **OBSERVACIÓN 7: SUNCOLOMBIA SAS**

“7.De acuerdo con el numeral 6.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos a la Entidad que las hojas de vida sean presentadas al momento de la firma del contrato.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __NO_X__

- **OBSERVACIÓN 8: SUNCOLOMBIA SAS**

“8.De acuerdo con el Anexo No. 7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, solicitamos a la Entidad:

Observaciones para el perfil DIRECTOR DE OBRA:

- *Solicitamos incluir en el título profesional ingeniería civil y afines. De acuerdo con el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), donde esté consolidada los flujos de información, conformando un repositorio de datos integrado a nivel nacional, establece que tanto los pregrados solicitados en los pliegos de condiciones y el que solicitamos a la entidad incluir se encuentran bajo la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC, donde comparten su campo amplio que corresponde a ingeniería, industria y construcción; campo específico que corresponde a Ingeniería y profesiones afines; NBC donde su área de conocimiento corresponde a Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.*
- *Solicitamos a la Entidad aclarar en cuanto al MAGISTER y/o MASTER EN ENERGÍAS RENOVABLES, el profesional debe contar con 3 años adicionales a los 15 años mínimos solicitados?*
- *Solicitamos a la Entidad eliminar la solicitud de que al menos uno de los contratos debió (01) haber sido ejecutado en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas. Lo anterior, teniendo en cuenta que con la experiencia presentada en proyectos fotovoltaicos se entiende que el profesional cuenta con la idoneidad para ejecutar el proyecto.*

Observaciones para el perfil TRABAJADOR SOCIAL:

- *Solicitamos a la Entidad eliminar la solicitud de que al menos una certificación como profesional en proyectos de infraestructura eléctrica en area rural de la alta guajira con*

comunidades indígenas. Lo anterior, teniendo en cuenta que con la experiencia presentada en proyectos fotovoltaicos como trabajador social se entiende que el profesional cuenta con la idoneidad para ejecutar el proyecto.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación de manera parcial, se mantiene el perfil establecido para el director de interventoría, se aclara al observante que la acreditación de la experiencia específica del director de interventoría no debe ser adicional a los 15 años mínimos solicitados. De igual manera, se modificará el perfil establecido para el profesional social retirando la acreditación en proyectos de infraestructura eléctrica.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 9: SUNCOLOMBIA SAS**

*“9.De acuerdo con el anexo No. 17 Promoción a la industria nacional se pueden acreditar BIENES
O SERVICIOS 100% nacionales?”*

En caso de que el proponente ofrezca solo servicios nacionales, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se debe diligenciar el formato.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que el diligenciamiento corresponde a la marcación con una X de las casillas establecidas para las opciones dadas.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 10: SUNCOLOMBIA SAS**

“10.¿Solicitamos a la Entidad aclarar cómo se realizará la evaluación financiera y de experiencia para los proponentes plurales?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación y los términos de referencia, la evaluación financiera se evalúa de conformidad tal y como se establece en el numeral 6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO que dice ... “Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de

Participación” ... y de igual manera con el numeral 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS en donde se detalla la formula a usar para calcular los indicadores financieros cuando se presentan estructuras plurales.

La experiencia se evaluará acorde a lo establecido en el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA, para lo cual debe considerar lo contemplado en la nota 4: “Nota 4: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.” Así mismo, se tendrá en cuenta el numeral 6.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, para la validación de los soportes que alleguen los posibles proponentes y en cuanto a los requisitos ponderables se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 7 REQUISITOS PONDERABLES.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __NO X

• **OBSERVACIÓN 1: ERINET**

“Para el numeral 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS /CRITERIO B

dentro de su alcance: “Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas y/o construcción de redes eléctricas ejecutado para viviendas rurales en área de la alta guajira con comunidades indígenas”.	
SUBTOTAL CRITERIO B	150
TOTAL (PUNTAJE MÁXIMO)	450

Solicitamos el ajuste, ya que limita en sobremanera las empresas que puedan participar, dada la limitación geográfica que circunscriban y estaría pensado para que solamente las empresas con experiencia en la zona específica participen, dado que los puntos adicionales son determinantes “...para viviendas rurales en área de la alta guajira con comunidades indígenas”; nuestra sugerencia para este sugerimos:

“Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas y/o construcción de redes eléctricas ejecutado para viviendas rurales a nivel nacional “.

b.Según numeral. 7.3 PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL (50 PUNTOS), el cual especifica lo siguiente:

Se otorgará hasta CINCUENTA (50) puntos, a aquellos proponentes cuya cámara de comercio se encuentre registrada en La Guajira, en caso de Uniones Temporales o Consorcios, al menos uno de ellos deberá encontrarse registrado en La Guajira.

Pedimos no hacerlo de esta manera, ya que obliga que empresas de gran tamaño y experiencia que garanticen este proceso participen o se vean obligados a realizar UT o Consorcios, donde posiblemente donde es ampliamente conocido no exista un buen ecosistema de empresas con esta experiencia.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 2: ERINET**

“Teniendo en cuenta el requerimiento de los términos de referencia especificado por la Entidad: “Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:”.

Solicitamos a la Entidad respetuosamente permitir acreditar los contratos, que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta.

Esto para permitir participar a proponentes con experiencia en el mercado nacional y trayectoria demostrable con su tiempo de existencia y participación.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación por la dificultad de la ejecución de los proyectos que se presenta en la zona de influencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __NO _X_

• **OBSERVACIÓN 3: ERINET**

“Según el numeral 6.3.4. personal mínimo requerido de los términos de referencia, nos permitimos solicitar y/o aclarar los siguiente:

En el anexo No. 7 no se especifica la dedicación del personal; por lo cual solicitamos a la aclaración.

Agradecemos nos informen con mayor claridad, que se debe consignar o registrar en el Anexo No. 7.1., ya que los términos de referencia lo identifican como “Anexo-No.-7.1.-Relación-personal-mínimo-requerido”, pero la información solicitada dentro del archivo se refiere a experiencia del proponente.

Anexo No 7.1 Relación de personal mínimo requerido														
INCLUIR EL NOMBRE DEL PROYECTO - MODIFICAR TODO EL CUADRO														
Proponente:														
No. de orden	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Tiempo de suspensión (Meses)	Tiempo Total Empleado (Meses)	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Valor Total Ejecutado (\$)	(\$MMLV)	Proporción participación		Valor acreditado (\$MMLV)
												I, C, UT	Participación (%)	

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan esta información.

Nota 1: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia.

Nota 2: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomarla información que falte en la certificación.

NOMBRE DEL PROPONENTE: FECHA:	REPRESENTANTE LEGAL (FIRMA): NOMBRE:
----------------------------------	---

El anexo No. 7 – personal mínimo requerido de los términos de referencia, dice:

**ANEXO No. 7
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Perfil No.	Cargo	Cantidad profesionales	Título Profesional	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	1	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECANICO Y/O ELECTROMECHANICO	Quince (15) años de experiencia a partir del título obtenido	MASGISTER Y/O MASTER EN ENERGIAS RENOVABLES con 3 años de experiencia a partir del título obtenido. Acreditar mínimo cinco (05) certificaciones como director de obra en proyectos de infraestructura eléctrica, de los cuales al menos dos (02) deben ser en proyectos fotovoltaicos y al menos uno (01) haber sido ejecutado en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas.
2	TRABAJADOR SOCIAL	1	TRABAJADOR SOCIAL	Tres (03) años de experiencia a partir del título obtenido	Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de infraestructura eléctrica en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas. Adicionalmente acreditar por medio de la autoridad competente de un RESGUARDO INDIGENA WAYU pertenecer al censo poblacional de dicha comunidad indígena.

De acuerdo con esto, solicitamos estos ajustes:

-Director :

Perfil No.	Cargo	Cantidad profesionales	Título Profesional	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	1	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECANICO Y/O ELECTROMECHANICO	Quince (15) años de experiencia a partir del título obtenido	MASGISTER Y/O MASTER EN ENERGIAS RENOVABLES con 3 años de experiencia a partir del título obtenido. Acreditar mínimo cinco (05) certificaciones como director de obra en proyectos de infraestructura eléctrica, de los cuales al menos dos (02) deben ser en proyectos fotovoltaicos y al menos uno (01) haber sido ejecutado en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas.

Experiencia específica: POSTGRADO o Grado universitario en áreas relacionadas con el objeto de la presente licitación, con 2 años de experiencia a partir del título obtenido.

Acreditar mínimo cinco (02) certificaciones como director de obra en proyectos de infraestructura, de los cuales al menos una (01) deben ser en proyectos fotovoltaicos y al menos uno (01) haber sido ejecutado en áreas rurales a nivel nacional.

-Trabajador Social:

2	TRABAJADOR SOCIAL	1	TRABAJADOR SOCIAL	Tres (03) años de experiencia a partir del título obtenido	Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de infraestructura eléctrica en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas. Adicionalmente acreditar por medio de la autoridad competente de un RESGUARDO INDIGENA WAYU pertenecer al censo poblacional de dicha comunidad indígena.
---	-------------------	---	-------------------	--	--

Experiencia específica: Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de Infraestructura eléctrica en área rural a nivel nacional.

Adicional a lo anterior solicitamos omitir el requerimiento de: acreditar por medio de la autoridad competente de un RESGUARDO INDIGENA WAYU pertenecer al censo poblacional de dicha comunidad indígena; esto limita en gran manera la ejecución, y entendemos la complejidad de la zona, pero es responsabilidad nuestra el manejo de la comunidad.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante, que la información que se debe diligenciar corresponde a los profesionales solicitados en el Anexo No.7 Personal Mínimo Requerido, por lo que se actualizará el respectivo anexo con el objetivo de que la información sea diligenciada de manera más precisa y clara. Así mismo, se aclara que no es requerido acreditar para el presente proceso de Licitación Privada Abierta, el tiempo y porcentaje de dedicación para el personal mínimo requerido, en ese sentido, se modificará el párrafo que contiene la información correspondiente y se verá reflejado en los Términos de Referencia Definitivos. Adicionalmente, se mantiene lo establecido en el Anexo No.7 (Personal mínimo requerido).

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

• OBSERVACIÓN 1: INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.A.

“ Teniendo en cuenta el numeral 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS de los términos de referencia, nos permitimos plantear en relación con el indicador financiero de endeudamiento aumentar el porcentaje requerido; permitiendo así la pluralidad de oferentes y siendo consecuentes con el indicador que es clave ya que tiene un impacto directo en la capacidad financiera del futuro contratista para ejecutar de manera exitosa el proyecto.

En este sentido, sugerimos respetuosamente se establezca como indicador de endeudamiento el siguiente:

Nivel de endeudamiento Menor o igual a \leq 70%

Con respecto al numeral 6.2.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de los términos de referencia, sugerimos a la Entidad reducir el indicador de rentabilidad del activo; ya que es factor importante que refleja la eficiencia de un proponente para generar ganancias a partir de sus activos, lo que a su vez demuestra su capacidad para mantener y hacer crecer sus inversiones. En este sentido, y con el propósito de asegurar la selección de un proponente sólido y responsable, solicitamos que se ajuste de la siguiente manera:

Rentabilidad del activo Mayor o igual a \geq 1%

La imposición de este límite contribuirá a asegurar la idoneidad financiera de los oferentes, lo que es crucial para el éxito a largo plazo de los proyectos que se llevarán a cabo. Además, minimizará el riesgo de incumplimientos financieros y aumentará la confianza en la capacidad de las proponentes para cumplir los compromisos adquiridos.

La aceptación por parte de la Entidad de los indicadores sugeridos anteriormente fortalecerá la solidez financiera del posible contratista, y también contribuirá a la transparencia y la sostenibilidad a largo plazo del presente proceso.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a la observación presentada, no se acepta su observación se mantiene lo establecido en los términos de referencia. Es de aclarar que las condiciones establecidas obedecen a una estructuración previa y a lineamientos del contribuyente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

● **OBSERVACIÓN 2: INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.A.**

“Teniendo en cuenta el numeral 6.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO de los términos de referencia, nos permitimos solicitar y/o aclarar los siguiente:

a. En el anexo No. 7 no se especifica la dedicación del personal; por lo cual solicitamos a la entidad aclarar dicho tema, para que los proponentes puedan proyectar en tiempo y costo el tiempo de disponibilidad del equipo requerido:

Las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación consignadas en el **Anexo No.7 (Personal mínimo requerido)** no son modificables, el cambio de estas se considerará causal de rechazo.

b. Solicitamos aclarar exactamente qué información se debe consignar o registrar en el Anexo No. 7.1., ya que los términos de referencia lo identifican como “Anexo-No.-7.1.-Relación personal-mínimo-requerido”, pero la información solicitada dentro del archivo se refiere a experiencia del proponente.

Anexo No 7.1 Relación de personal mínimo requerido														
INCLUIR EL NOMBRE DEL PROYECTO - MODIFICAR TODO EL CUADRO														
Proponente:														
No. de orden	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Tiempo de suspensión (Meses)	Tiempo Total Empleado (Meses)	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Valor Total Ejecutado (\$)	SMMMLV	Proporción participación		Valor acreditado (SMMMLV)
												L, C, UT	Participación (%)	
<p>El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan esta información</p> <p>Nota 1: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia.</p> <p>Nota 2: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomarla información que falte en la certificación</p>														
NOMBRE DEL PROPONENTE: FECHA:							REPRESENTANTE LEGAL (FIRMA): NOMBRE:							

c. El anexo No. 7 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO de los términos de referencia, especifica los siguiente:

ANEXO No. 7
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Perfil No.	Cargo	Cantidad profesionales	Título Profesional	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	1	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECANICO Y/O ELECTROMECHANICO	Quince (15) años de experiencia a partir del título obtenido	MASGISTER Y/O MASTER EN ENERGIAS RENOVABLES con 3 años de experiencia a partir del título obtenido. Acreditar mínimo cinco (05) certificaciones como director de obra en proyectos de infraestructura eléctrica, de los cuales al menos dos (02) deben ser en proyectos fotovoltaicos y al menos uno (01) haber sido ejecutado en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas.
2	TRABAJADOR SOCIAL	1	TRABAJADOR SOCIAL	Tres (03) años de experiencia a partir del título obtenido	Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de infraestructura eléctrica en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas. Adicionalmente acreditar por medio de la autoridad competente de un RESGUARDO INDIGENA WAYU pertenecer al censo poblacional de dicha comunidad indígena.

Dado lo anterior, nos permitimos solicitar a la entidad que en cada uno de los perfiles se tenga en cuenta los siguiente y se ajuste en el documento de términos de referencia:

- **Director de obra:**

Perfil No.	Cargo	Cantidad profesionales	Título Profesional	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	1	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECANICO Y/O ELECTROMECHANICO	Quince (15) años de experiencia a partir del título obtenido	MASGISTER Y/O MASTER EN ENERGIAS RENOVABLES con 3 años de experiencia a partir del título obtenido. Acreditar mínimo cinco (05) certificaciones como director de obra en proyectos de infraestructura eléctrica, de los cuales al menos dos (02) deben ser en proyectos fotovoltaicos y al menos uno (01) haber sido ejecutado en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas.

Experiencia específica: POSTGRADO en áreas relacionadas con el objeto del presente proceso, con 3 años de experiencia a partir del título obtenido.

Acreditar mínimo cinco (05) certificaciones como director de obra en proyectos de infraestructura eléctrica, de los cuales al menos dos (02) deben ser en proyectos fotovoltaicos y al menos uno (01) haber sido ejecutado en áreas rurales a nivel nacional.

Trabajador Social:

2	TRABAJADOR SOCIAL	1	TRABAJADOR SOCIAL	Tres (03) años de experiencia a partir del título obtenido	Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de infraestructura eléctrica en área rural de la alta guajira con comunidades indígenas. Adicionalmente acreditar por medio de la autoridad competente de un RESGUARDO INDIGENA WAYU pertenecer al censo poblacional de dicha comunidad indígena.
---	-------------------	---	-------------------	--	--

Experiencia específica: Acreditar al menos una certificación como profesional social en proyectos de Infraestructura eléctrica en área rural a nivel nacional.

Adicional a lo anterior solicitamos omitir el requerimiento de: acreditar por medio de la autoridad competente de un RESGUARDO INDIGENA WAYU pertenecer al censo poblacional de dicha comunidad indígena; ya que lo anterior limita la participación y pluralidad de oferentes, sin tener un soporte técnico o de recurso humano que soporte dicho requerimiento; si bien es importante contar con personal de la zona; no debe ser imprescindible solicitar un perfil de trabajador social acreditado por un resguardo indígena.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante, que la información que se debe diligenciar corresponde a los profesionales solicitados en el Anexo No.7 Personal Mínimo Requerido, por lo que se actualizará el respectivo anexo con el objetivo de que la información sea diligenciada de manera más precisa y clara. Así mismo, se aclara que no es requerido acreditar para el presente proceso de Licitación Privada Abierta, el tiempo y porcentaje de dedicación para el personal mínimo requerido, en ese sentido, se modificará el párrafo que contiene la información correspondiente y se verá reflejado en los Términos de Referencia Definitivos. Adicionalmente, se mantiene lo establecido en el Anexo No.7 (Personal mínimo requerido).

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 3: INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.A.**

“a. Con respecto al numeral 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS /7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (450 PUNTOS) / Criterio b:

Criterio B	Acreditar dentro de su experiencia UN (01) contrato recibido a satisfacción, terminado y ejecutado directamente adicional a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tenga por objeto o contenga	150
	dentro de su alcance: “Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas y/o construcción de redes eléctricas ejecutado para viviendas rurales en área de la alta guajira con comunidades indígenas”.	
SUBTOTAL CRITERIO B		150

Solicitamos a la entidad que en aras de permitir la presentación de varias ofertas y oferentes que tengan la capacidad técnica de ejecutar el proyecto ajuste el requerimiento de “...para viviendas rurales en área de la alta guajira con comunidades indígenas”; nuestra sugerencia para este requerimiento es la siguiente:

“Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas y/o construcción de redes eléctricas ejecutado para viviendas rurales”.

b. Teniendo en cuenta el requerimiento del numeral 7.3 PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL (50 PUNTOS), el cual especifica lo siguiente:

Se otorgará hasta CINCUENTA (50) puntos, a aquellos proponentes cuya cámara de comercio se encuentre registrada en La Guajira, en caso de Uniones Temporales o Consorcios, al menos uno de ellos deberá encontrarse registrado en La Guajira.

Solicitamos a la entidad no tener en cuenta el puntaje de promoción a la industria local; dado que no permite la libre concurrencia y presentación de ofertas de proponentes con capacidad técnica financiera y jurídica a nivel nacional; que pueden garantizar la ejecución del proyecto con calidad; teniendo en cuenta lo anterior sugerimos que los 50 puntos sean adicionados al factor ponderable de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación toda vez que los criterios de Promoción a la Industria Nacional y Promoción a la industria local poseen una finalidad diferente. En este sentido, el criterio de Promoción a la industria local no solo busca incentivar a empresas registradas en la región donde se va a desarrollar el proyecto, sino también garantizar que sea ejecutado por empresas que conozcan los retos que posee el departamento.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 4: INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.A**

“Teniendo en cuenta el requerimiento de los términos de referencia especificado por la Entidad: “Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:”

Solicitamos a la Entidad respetuosamente permitir acreditar los contratos, que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta.

Lo anterior permitiendo participar a proponentes con experiencia en el mercado nacional y trayectoria demostrable con su tiempo de existencia y participación.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación por la dificultad de la ejecución de los proyectos que se presenta en la zona de influencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 5: INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.A**

“Teniendo en cuenta el requerimiento de los términos de referencia especificado por la Entidad:

Nota 4: *En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.*

Sugerimos que el texto sea ajustado de la siguiente forma: En caso de figuras asociativas, se permitirá que alguno o algunos de los integrantes aporten la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA..”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 6: INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.**

“Solicitamos a la entidad que para la acreditación del personal mínimo requerido; se acepte carta de compromiso en donde se acepte que, de resultar adjudicatarios, se aportarán los documentos que soportan los requerimientos de los perfiles especificados en los términos de referencia del presente proceso.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los TDR.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 7: INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.A**

“Realizando la verificación financiera de este proyecto, pudimos determinar que el presupuesto del presente proceso esta ajustado en relación con el alcance del mismo, por lo cual sugerimos a la entidad se evalúe disminuir la cantidad de soluciones a implementar o se amplie el presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a la observación presentada, no se acepta su observación se mantiene lo establecido en los términos de referencia. Es de aclarar que las condiciones establecidas obedecen a una estructuración previa y a lineamientos del contribuyente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 8: INTERNACIONAL DE PROYECTOS S.A**

“Teniendo en cuenta el numeral 6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, de los términos de referencia, donde se especifica lo siguiente:

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

En caso de que el proponente sea una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes de esta.

Solicitamos se elimine que la clasificación del código CIIU del proponente deba corresponder al objeto del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades de la empresa pueden ser verificadas en el objeto de la empresa incluido en el certificado de existencia y representación legal, así como en la experiencia requerida en el proceso en mención..”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, para el presente proceso es necesario que el RUT contenga la nueva clasificación de código CIIU y que la misma corresponda al objeto del contrato, por tal razón se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 1: TRONEX**

“1. Se solicita allegar el Anexo No. 17. Promoción a la industria nacional, el cual no se pudo encontrar dentro de la documentación del proceso. “

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisados los documentos cargados en el link del proceso se verifica que el documento “ANEXO No. 17 no se visualiza, por lo anterior, se procederá a cargar nuevamente el mencionado anexo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 2: TRONEX**

“2. Teniendo en cuenta la cuantía, complejidad técnica y gestión de documentación habilitante como la poliza de seriedad, la cual debe ser revisada muy a detalle, solicitarse solicita atentamente una ampliación en el plazo de presentación de ofertas con el fin de tener un mayor tiempo de revisión y estructuración de ofertas. Se solicita que este tiempo sea de por lo menos una semana más, es decir, hasta el día 17 de noviembre.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 3: TRONEX**

“3. En cuanto a la experiencia mínima habilitante se solicita que puedan presentarse proyectos que involucren la implementación de sistemas solares fotovoltaicos en general y no necesariamente en viviendas y de características OFFGRID como actualmente se plantea. Para acreditar un conocimiento y experiencia en este sentido, es suficiente con que al menos uno (1) de los contratos a presentarse cumplan con estas las condiciones antes mencionadas o bien en el desarrollo de proyectos solares en ZNI O rurales que tienen características muy similares dentro de su ejecución.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta, se mantiene los criterios definidos en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 4: TRONEX**

“4. En cuanto a los indicadores financieros, se solicita realizar las siguientes modificaciones, las cuales se ajusta más a la realidad del mercado y mejoran la pluralidad del proceso:

Indicador	Valor
Razón	1

Cobertura de
Intereses
Rentabilidad 0
del
Patrimonio
Rentabilidad 0
del Activo
“

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a la observación presentada, no se acepta su observación se mantiene lo establecido en los términos de referencia. Es de aclarar que las condiciones establecidas obedecen a una estructuración previa y a lineamientos del contribuyente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 5: TRONEX**

“5. ¿Es posible utilizar paneles solares con potencias nominales distintas a las planteadas en el anexo técnico? Siempre que se respete o se supere la potencia total de los sistemas fotovoltaicos que se instalarán.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta teniendo en cuenta que los proyectos fueron aprobados por la entidades Nacionales competentes.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 6: TRONEX**

“6. ¿Es posible ofrecer baterías con capacidades diferentes a las establecidas en las condiciones técnicas? Siempre que se respeten o superen las capacidades mínimas esperadas para los sistemas fotovoltaicos que se instalarán. “

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta teniendo en cuenta que los proyectos fueron aprobados por la entidades Nacionales competentes.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 7: TRONEX**

“7. Se solicita brindar mayor información sobre las condiciones de los sitios de instalación y la forma de acceso, con el fin de realizar una mejor proyección de los riesgos y consideraciones logísticas. “

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que el rango de acción corresponde a las zonas no interconectadas del área de influencia del municipio de Maicao de la Guajira.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 8: TRONEX**

“8. ¿Es necesario obtener el certificado RETIE para cada uno de los sistemas fotovoltaicos a instalarse?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante, que el certificado RETIE es un requisito para aquellos componentes que se detallan en el Anexo No. 13. Especificaciones técnicas. En el caso de los Módulos solares fotovoltaicos el certificado no se encuentra contemplado para este tipo de instalaciones.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 1: COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA**

“1. En los requisitos ponderables ítem 7.1.3 PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL mencionan el Anexo n. 17, el cual debe ser diligenciado para el cumplimiento del puntaje, pero al validar en la página oficial del proceso, se puede evidenciar que el anexo cargado como Anexo No. 17. Promoción a la industria nacional.pdf, realmente corresponde a ANEXO No. 18 CARTA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PERSONAL DE LA ZONA, por lo cual solicitamos la publicación del anexo que se debe diligenciar para obtener dichos puntos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisados los documentos cargados en el link del proceso se verifica que el documento “ANEXO No. 17 no se visualiza, por lo anterior, se procederá a cargar nuevamente el mencionado anexo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 2: COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA**

“2. En los requisitos habilitantes ítem 6.3.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, se debe diligenciar el Anexo No. 7.1. Relación personal mínimo requerido publicado en la página oficial del proceso, pero la información allí solicitada no es clara y genera confusión:

No. de orden	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio (DOCUMENTAL)	Fecha de terminación (DOCUMENTAL)	Tiempo de suspensión (Meses)	Tiempo Total Empleado (Meses)	Estado/ Habilitado/ Liquidado	Valor Total (Quetzales) (S)	(DMBLY)	Proporción participación		Valor acreditado (DMBLY)
												L.C.U.T	Participación (%) (S)	

Se solicita aclarar si la información que se debe registrar aquí corresponde a la del profesional que aporta la experiencia con la entidad que lo contrato o la de la entidad pública, privada o mixta que haya suscrito el contrato principal en donde laboro el profesional.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante, que la información que se debe diligenciar corresponde a los profesionales solicitados en el Anexo No.7 Personal Mínimo Requerido, por lo que se actualizará el respectivo anexo con el objetivo de que la información sea diligenciada de manera más precisa y clara.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

● **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 3: COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA**

“3. En los requisitos habilitantes ítem 6.2.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la rentabilidad del patrimonio se solicita un valor mayor o igual al 5%, se solicita sea modificado al 6% debido a que este permite determinar la capacidad para ejecutar el contrato teniendo en cuenta el valor del presupuesto.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a la observación presentada, no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia. Es de aclarar que las condiciones establecidas obedecen a una estructuración previa y a lineamientos del contribuyente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

● **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 4: COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA**

“4. Ítem 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS el indicador índice de liquidez se solicita un valor mayor a 1.5, por lo cual solicito sea disminuido a 1.3 debido a que el proceso contempla un anticipo inicial.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a la observación presentada, no se acepta su observación y se mantiene lo

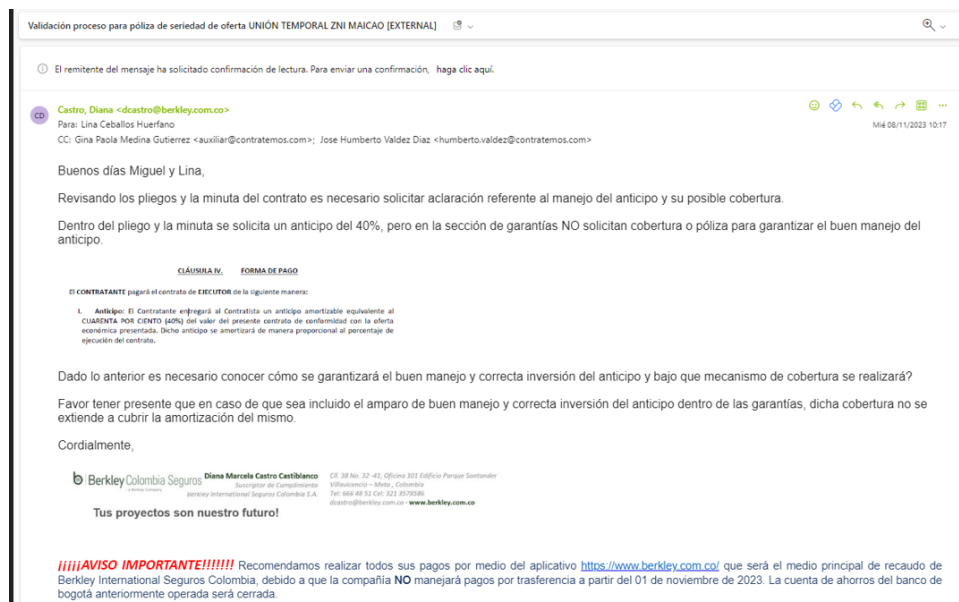
establecido en los términos de referencia. Es de aclarar que las condiciones establecidas obedecen a una estructuración previa y a lineamientos del contribuyente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

● **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 1: ESCO ENERGY**

“Por medio del presente se remite observación realizada por Berkley Colombia Seguros, en el sentido de lo que consideramos que es un grave error en los términos de condiciones del proceso, ya que dentro de las garantías exigidas NO SE INCLUYE el amparo de buen manejo de anticipo.

Agradecemos se de claridad al respecto, ya que de otra forma las compañías aseguradoras NO ampararán el anticipo entregado y ante dicha situación la FIDUPREVISORA quedaría bastante expuesta.



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

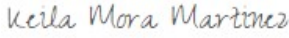


Se ajusta el anexo de minuta contractual.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

El presente documento es expedido y publicado a los ocho (08) días del mes de noviembre 2023.

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025

 Firma,	 Firma,
Nombre: Keila Mora	Nombre: Andrea Fernández Saez
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
 Firma,	
Nombre: Marco Anichiarico.	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco - Coordinador jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos